



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 21 AGO 2009

RES.H.Nº 1167-09

Expte.No. 4612/09

VISTO:

La nota de fecha 29/07/09 obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones mediante la cual se eleva una propuesta para la contratación del Personal de Apoyo Universitario que hayan obtenido la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita al Consejo Superior que se estudie una reglamentación en el sentido de establecer que todo Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, que cesa en su calidad de Permanente por haber accedido al beneficio de la Jubilación Ordinaria, pueda ser contratado por un plazo no mayor de un año, prorrogable por una sola vez y por idéntico período.

Que el pedido se fundamenta en el antecedente existente para el caso de los docentes regulares de la Universidad, a través de la Resolución CS No.382/07 que en su artículo 1º expresa: "...Disponer que todo docente dependiente de la Universidad Nacional de Salta, que cesa en su calidad de regular en el marco del Artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, podrá ser designado interinamente en las condiciones establecidas en el artículo 17 del mismo, en un cargo no superior al que se desempeñaba al momento del cese, por un plazo no mayor de un año, prorrogable por una sola vez y con una dedicación no mayor a semiexclusiva.", pudiendo citarse a la Analogía como la aplicación de un precepto jurídico dictado para una determinada situación a otra que coincide con la primera basado en el principio de que: *en donde existen las mismas razones deben existir las mismas disposiciones;*

Que por otro lado, en muchos de los casos, el personal que ha llegado a la jubilación ha adquirido a lo largo de su trayectoria una invaluable experiencia y conocimiento de las tareas inherentes a su cargo, lo cual representa un capital humano importante que puede favorecer al desarrollo de las distintas áreas de la Universidad,

Que la posibilidad de contratación representa además, una oportunidad para que desde la institución se brinde un lugar a las personas que han dedicado gran parte de su vida a la Universidad y que al momento de su jubilación están en condiciones de brindar asesoramiento especializado, formación a las nuevas generaciones, propuestas de coordinación de tareas que se desarrollan cotidianamente, etc.

Que los miembros del Consejo Directivo analizaron la propuesta presentada y estimaron apropiado avalar la misma por considerar que es de estricta justicia, en tanto se busca idéntico tratamiento por analogía con el cuerpo docente y elevarlo al Consejo Superior para su estudio;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

1167-09

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 04/08/09)

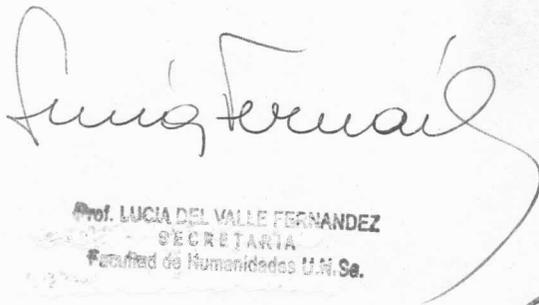
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AVALAR la propuesta elevada a fs. 01/02 de las presentes actuaciones por Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Humanidades en el sentido de establecer una reglamentación que posibilite la contratación del Personal de Apoyo Universitario que haya obtenido la jubilación.

ARTÍCULO 2º.- ELEVAR al Consejo Superior la propuesta mencionada a efectos de estudiar una reglamentación en el sentido antes señalado.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a las áreas administrativas de la Facultad de Humanidades, APUNSa y siga al Consejo Superior para su consideración.

Mda


Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.


Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

